

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.  
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.  
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

# LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañia* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### CUESTION DE ORIENTE.

El *Journal de Francfort* dice , que segun relaciones de personas que han llegado muy recientemente de Alejandria , el estado de cosas en Egipto es tal que se puede suponer que en este pais los acontecimientos se adelantarán á las negociaciones entre la Francia y los otros gabinetes , lo mismo que ha sucedido en Siria , á menos que las negociaciones no tomen por parte de la Francia una marcha mas rápida ; y creemos que el tiempo justificará esta suposicion , si Mehemet-Ali persiste en su resistencia.

Los diarios alemanes dicen que se ha anunciado que Ibrahim concentraba su ejército para tomar la ofensiva , pero la *Gacete de Augsburg* ha anunciado en tres dias seguidos que si Ibrahim ha abandonado los desfiladeros del Tauro es para someterse á las órdenes del Sultan , y la *Gazette de Cralsruhe* dice que le escriben de Viena con fecha 10 de noviembre , que un correo que habia llegado por la via de Trieste la importante noticia de que Mehemet-Ali , habia enviado por medio de M. Walewski órden á su hijo Ibrahim para evacuar la Siria.

Un corresponsal de la *Gacete de Augsburg* en Constantinopla dice , que Mehemet-Ali se ha sometido al tratado de 15 de julio á instigacion del gobierno frances , con la esperanza de salvar asi el Egipto , y el Pachalicato de Acre , y añade

« Pero la Francia no sacará provecho alguno de sus artificios ; os sera facil formaros una idea de las disposiciones de los gobiernos respecto de Mehemet-Ali al saber que el nombre que se le da en todas las comunicaciones es el ex-virey , el ex-pachá de Egipto.

« De aqui podeis inferir que los rumores que nos vienen de Europa de la reintegracion de Mehemet , no merecen crédito alguno. Los diplomáticos extranjeros piensan y obran con la misma seguridad que antes , lo que no sucederia si como se pretende su conducta hubiere sido desaprobada. »

En fin un periódico frances publica una carta de Constantinopla del 28 , en la cual se dice que las últimas noticias de Siria están lejos de presentar como perdida la causa de Mehemet-Ali.

PARIS , 20 de Noviembre.

La discusion en la cámara de los Pares del 18 ha sido notable por dos circunstancias. En primer lugar Mr. Guizot interpelado á que diese esplicaciones sobre su conducta en la cuestion de Oriente , despues de manifestar sus deseos de la conservacion de la paz , hizo una reseña de las negociaciones que habian precedido al tratado de 15 de julio , y dijo : « En fin consumado ya el aislamiento de la Francia no resta otra posicion que la que ha manifestado el gabinete en el discurso de la corona , posicion de observacion armada , y espectante. Es evidente por lo que respeta á nuestros intereses que la cuestion sobre saber si la Siria pertenecerá al Sultan , ó al baja , no es de tanto interés que deba comprometer la paz ó la guerra : nuestro interés consiste en el mantenimiento de la paz , y de la integridad del imperio Otomano al frente de las grandes potencias ( muy bien ! muy bien ! )

Ningun empeño tenemos contrahido con el baja , le hemos favorecido y apoyado : hemos pedido para él la herencia de la Siria , y del Egipto : por él hemos experimentado la frialdad de nuestro mejor aliado , nos hemos espuesto á la guerra , y ¿ no basta esto ? ¿ Será necesario recurrir á la guerra general como si se tratase de nuestras propias fronteras , y de nuestros mas cercanos aliados ? No , ja-

mas , en época alguna se ha comprometido ninguna potencia por aliado tan lejano , y tan incierto.

Prescindo de la injuria , la cámara sabe que ha habido de una y otra parte empeños fuertes , y sinceros para ponerse de acuerdo , y que hasta el mes de junio nada se ocultaron unos ni otros. He aqui lo que pasó en los últimos dias de junio.

Se habian desgraciado las tentativas para ponerse de acuerdo : y aun fué inútil el empeño de reducir á transaccion á los dos contrarios. Esta última intencion fue conocida en Londres , y se creyó que la habia provocado la Francia. Yo protesté , en alta voz , y no se me ha creido. No puedo menos de decir lo que ha pasado. La Inglaterra ha dicho : ya que la Francia quiere aislarse , y seguir sus propias inspiraciones contrarias á los empeños contraidos en 27 de julio , podemos tambien nosotros escuchar nuestros propios intereses. He aqui el origen de la divergencia. Llegó entonces la noticia de insurreccion en la Siria : la tentativa de transaccion habia irritado , la insurreccion anunciaba esperanzas ; se determinó arreglar la cuestion entre cuatro , y el tratado se verificó sin noticia de la Francia. Lo declaró abiertamente , esta fue una desatencion de que debimos resentirnos : era justo que nada se ocultase á un aliado antiguo , y amigo ; no se tuvieron miramientos á la Francia ; este fue un mal proceder , pero no una injuria.

No se ha querido engañar , ni manifestar desconfianza , ni aislar á la Francia : no se ha tenido ninguna intencion hostil hácia ella ; se ha creido y con razon que no se podia avenir con ella , y la Inglaterra que habia dicho que si no se podia con ella , se entenderia con las demas potencias , hizo con ellas el tratado.

Pregúnto pues á los corazones mas susceptibles en punto á honor ¿ hay aqui motivos de conflagracion general ?

Tratando despues del influjo de Francia en la Europa , dice : desde 1830 es un lugar comun de la tribuna el decir que la Francia no tiene influjo en la Europa : lo contrario es completamente cierto. La Francia en estos diez años ha ganado mas que ninguna otra potencia , ha ejercido mas influjo que ninguna , ha reconquistado la Suiza que le era hostil , y la España que tambien lo era.

El marques de Deux-Brezé pide la palabra sobre la parte relativa á la España , y dice : « Los acontecimientos de España nos colocan en una situacion mas grave , mas dificil aun que los negocios de Oriente ; por que si las faltas de Oriente pueden repararse por una política mas nacional , ó por acciones militares , la política seguida respecto á España nos ha suscitado obstáculos inextricables para el presente y para el porvenir. Llamada en todos tiempos la Peninsula á resolver las grandes cuestiones europeas , debe ser nuestra aliada ó nuestra enemiga. Cuando la España está por nosotros somos fuertes aun contra la Europa coalizada , cuando nos es hostil , nuestra seguridad queda comprometida.

No olvidéis señores que Napoleon libre en sus movimientos desde el Rin hasta el Vístula , vencedor en todas cuantas partes un ejército enemigo se presentaba , vaciló en el dia en que la España se opuso á sus destinos. Como Napoleon , el gobierno de julio ha creido haber ganado todo desde que hizo de Bourges un nuevo Valenzay. Ha creido que por medio de Cristina tenia á la España en su mano como el emperador por medio de su hermano José , y el fin de estos reyes improvisados se ha verificado á la voz de *mueran los franceses*. De la analogia de estas situaciones facil es preveer lo que resultará. La Inglaterra se mezclará en sus acontecimientos : adoptará las costumbres , los hábitos , la franqueza , las pasiones , los odios , aun las preocupaciones del pueblo español , y desde entonces dominando en

Madrid como en Lisboa, nos tendrá, aun cuando no esté en guerra con nosotros, en una incesante inquietud sobre la seguridad de nuestras provincias meridionales.

No se diga que empleará su influjo para restablecer el orden en la península: se guardará muy bien, porque sabe que el día en que se calme la agitacion, y no exista la lucha de los partidos, las tradiciones históricas, la situacion geográfica, y sobre todo la identidad de fe religiosa acercan una á otra la España y la Francia.

Despues de hacer á su modo la historia y el giro de los pronunciamientos dice así: ¿Puede ser indiferente á la Francia el tener por vecina en tiempo de paz á la anarquía revolucionaria, y en tiempo de guerra un enemigo en vez de un aliado en los Pirineos?

En seguida dice al ministerio que está en la alternativa de aceptar la revolucion, ó combatirla como lo hizo la restauracion, aunque su situacion, y la aceptacion del nuevo orden desde el cuádruplo tratado se lo impiden. Dice que la España debe á la Francia 60 millones y concluye pidiendo que el gobierno se haga cobrado apoderándose de Mahon.

*Mr Guizot.* El gobierno del Rey en ninguna época ha tenido la pretension de dominar á la España. No ha sido nuestro gobierno quien ha cambiado las leyes de sucesion en España: ella lo decretó así, nosotros hemos tomado los acontecimientos conforme se habian verificado, y hemos constantemente prestado nuestro apoyo al poder legítimo.

Cuando el gobierno establecido en España por el difunto rey ha sido atacado por la guerra civil, nos hemos concertado sobre lo que habia de hacerse tratándolo con los aliados naturales de la España. Si hemos reusado intervenir hemos sido fieles á nuestros principios de amistad sin pretender humillar su independendencia: este es un ejemplo raro de política sábia. Sean cuales fuesen los acontecimientos de la España, no olvidaremos nuestra conducta pasada. Conservamos la esperanza de que podremos aun entendernos con la Inglaterra para ayudar á la península á formar un gobierno regular lo que constituye el voto de la España como de la Francia.

#### NOTICIAS VARIAS.

El *Moniteur parisien* dice: que puede asegurar que el gobierno ha recibido de Lor-Palmerston una nota mas conciliadora que la de dos de noviembre, asegurando que la Inglaterra está dispuesta á unir sus esfuerzos á los de la Francia para obtener la revocacion de la destitucion de Mehemet Ali.

— A las 11 de la mañana del día 20 salió la familia real de Francia para Fontainebleau á esperar á la reina Cristina, que debia llegar en aquel día.

— En Bristol se está construyendo un inmenso buque de vapor que tendrá mas de 3600 toneladas, es decir 600 toneladas mas que el mayor buque que se ha construido hasta ahora. Podrá llevar el carbon suficiente para ir y volver de América: tendrá la fuerza de 1000 caballos, y se espera que por término medio podrá hacer la travesía de Inglaterra á América en 10 dias.

## ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 27 de Noviembre.

Nuestro corresponsal de Azpeitia con fecha del 25 nos dice lo siguiente.

« Antes de ayer dije á VV. que la junta habia cerrado sus sesiones el 20. A esta mi equivocacion dió lugar la llegada de un celador con pliegos para el general, que desde el día anterior esperaba la resolucion de la junta; y con este motivo se aseguró que se habia terminado la junta cual dije á VV. Cuando me cercioré de lo contrario ya no era tiempo para que mi comunicacion alcanzara al correo, por lo que para indemnizar á VV. del error en que pude hacerles incurrir, me dediqué á reunir datos exactos sobre todas las ocurrencias, y he podido proporcionarme las copias y minutas que dirijo á VV. para que formen una idea completa de lo ocurrido. Con estos datos y otros que hemos adquirido vamos á dar una reseña de este negocio.

Recibido el nombramiento de la Regencia provisional, tubo el general Alcalá una entrevista con el corregidor político conde de Villa-fuertes, en la cual manifestó este que habia recibido igual comunicacion, y presentándole una relacion de los negocios pendientes al despacho, y otra de los reales decretos remitidos al pase de la diputacion, dió muestras de reconocer la gefatura política del general Alcalá, y habló aun del modo de darle á reconocer á la provincia.

Aun no se habia organizado sin duda el plan de resistencia. Coincidieron entonces el movimiento que se dió en Tolosa cierto corifeo del partido caido, que va para un mes reside

en aquella villa, y el regreso del conde de Monterron, y Olano de Bilbao.

El conde de Villa-fuertes, tan atento antes y dispuesto á hacer la entrega de la secretaría, empezó entonces á esquivar sus propios ofrecimientos.

El general le ofició haciéndole responsable de la demora, y contestó el conde que no podia ejecutarlo hasta haber obtenido de la diputacion el pase al nuevo nombramiento.

Escandalosa es en esta parte la inconsecuencia del Corregidor político que, despues de haber convenido en el modo de dar á reconocer á su sucesor, habla del pase. ¿Acaso el conde de Villa-fuertes necesitó de pase para empezar á ejercer su Corregimiento? ¿No es vergonzoso que una autoridad de nombramiento de gobierno dicte la mengua de las facultades que siempre ha ejercido?

¿Cuándo se ha sujetado al pase ó veto de la diputacion el nombramiento de corregidor, y demas agentes del gobierno?

El general, prudente en demasia, consultó al ministerio, y la Regencia provisional en 14 del corriente comunicó la real orden para que con nombre de gefe, ó de corregidor político se hiciese obedecer. Ya en este tiempo estaba reunida la junta general extraordinaria, á la cual se hizo la comunicacion de la real orden. La comision nombrada para examinarla é informar en su razon, manifestó un dictamen antibolológico, diciendo que no era indiferente el nombre de gefe ó de corregidor político en la nueva autoridad, por que el primer nombre envolvia la derogacion de los fueros, con los que era compatible el de corregidor político.

Este es un argumento falso, porque en los fueros no se reconoce el nombre de una ni otra autoridad, sino solamente el de corregidor como funcionario del poder político y judicial, y si ha de haber algun encargado de las funciones políticas y administrativas, debe serlo con el nombre y con las atribuciones de gefe político, porque así lo reclama la unidad constitucional, así lo demanda la necesidad del deslinde en las atribuciones respectivas, así lo piden los reglamentos vigentes, y así conviene á la necesidad de establecer la harmonia en las relaciones con la corte, y con todas las provincias.

Examinando despues la comision la circunstancia de reunirse esta autoridad en el comandante general, se guarda muy bien de decir que es contraria al fuero, limitándose á manifestar que otras provincias resistirian esta acumulacion del mando político en el comandante de la fuerza de cinco mil hombres. El Sr. Alcalá en la ablocucion á la provincia que insertamos en este mismo número, destruye esta idea de incompatibilidad de entrambos caracteres, porque anteriormente, rijiendo los fueros, y á presencia de la diputacion foral ha estado el Sr. D. Gaspar de Jauregui encargado de la comandancia general de la provincia y de la gefatura política al mismo tiempo. Ni se diga tampoco que son distintos los tiempos, y que se parece esta acumulacion á una declaracion de estado de sitio, porque la desobediencia, las alarmas provocadas por la diputacion foral, y sus desórdenes han provocado bastante esa declaracion, y sin embargo el general Alcalá usando de una moderacion ejemplar, se ha abstenido de hacerla.

La acumulacion de autoridades en una persona no produce abusos como lo ha acreditado la conducta del general Alcalá, que lejos de abusar de la fuerza ha recurrido á la persuasion.

Acredita empero la esperiencia, que, cuando se provocan agitaciones por hombres poderosos, conviene dar fuerza á la autoridad, para que las determinaciones del gefe político se lleben á efecto por el comandante general, aun antes de que llegue á publicarse el estado de sitio, estado escepcional, estado de guerra á que ha de recurrirse cuando la haya efectivamente.

Creemos que esta doctrina es mas libertal, que la de los hombres que declaraban en estado de sitio á toda la península, por los mas ligeros motivos, por una cencerrada, por una cancion patriótica, por la reunion de algunos amigos, ó en fin por imponer á la fuerza la voluntad del gobierno en las elecciones.

Aquí los hechos justifican los motivos.

Por conclusion, debemos poner en conocimiento de nuestros lectores, que segun nos aseguran el general Alcalá inmediatamente que pasó la orden para la disolucion, de la junta pasó á avistarse con el conde de Monterron, á quien previno que si inmediatamente no se disolvía la junta pasaria á verificarlo con

la fuerza. Despues de algunas contestaciones parece que el diputado prometió que en aquel mismo dia se cerraria la junta, y asi se verificó. Pero queriendo todavia hacerse los guapos, redactaron antes una protesta diciendo al general, que no reconociendo en él facultades para disolver la junta, esta continuaria sus sesiones hasta dar cabo á los negocios. Guardáronse empero de dirigir esta comunicacion desde la junta, y solo despues que esta se cerró la dirigió el conde, manifestándole al mismo tiempo que la junta estaba disuelta. Esta chicana, esta gatada; nó es verdad que es bastante propia de la caballeridad que debe ostentar un título de Castilla?

Si dejándonos guiar de un prurito curial, hubiéramos querido disputar la validez de la diputacion foral, facilmente con la ley en la mano habriamos acreditado su vicioso origen, y su consiguiente nulidad, porque el decreto de 16 de Noviembre prevenia que se procediera desde luego á la reunion de la junta general y nombramiento de diputacion y sin embargo la aristocracia impaciente anticipándose al tiempo prevenido, y nó habiendo medio de hacer una nueva creacion determinó volverse á 1834, restablecer la Diputacion foral de aquel año, darle vida con un soplo, y ponerla en campaña para que con casco, rodela, y lanza en ristre se presentase á defender en todas partes la sin par fermosura de lá carta puebla. Conociendo empero que eso de anular lo hecho, y reponer las cosas al ser y estado que tenian antaño, es propio de la tontería absolutista, y de los fueristas que le imitaron en cuanto á la reposicion de los hombres de 1834, confesamos paladinamente que no hay poder bastante á hacer que lo hecho deje de ser, y nosotros llevamos el respecto á los hechos consumados hasta el punto de sancionarlos, ó dejarlos en su último estado, y continuarlos, dándoles el rumbo conforme á nuestras ideas.

Cediendo á la fuerza de la verdad han llegado á confesar nuestros adversarios, que no estando los pueblos ligados por ningun vínculo de obediencia á las diputaciones forales, faltaban todos los elementos de administracion, y era necesario establecer la dependencia respecto á presupuestos, cuentas, y recursos de agravios que antiguamente se ventilaban en la suprimida direccion de propios, ó en el estinguido consejo de Castilla, ó en el corregimiento muerto ya por consuncion á falta de su reconocimiento por la Audiencia territorial.

En medio de reconocer el *Vascongado* mismo esta necesidad de llenar el grande vacio que se advierte en esta parte, ha afechado creer aquel periódico que la junta general debia formular el medio de suplir tal falta.

No ha contestado ni podido contestar á los hechos históricos, y á las razones poderosas con que hemos acreditado que nunca las Provincias han ejercido un acto semejante de soberania independiente, y que menos lo pueden hacer desde el convenio de Vergara que defirió la suerte de las provincias á la decision de las cortes, las cuales la determinaron provisionalmente en términos que no se han llevado á efecto sus deseos en su genuina interpretacion.

Si en tiempo del réjimen caido se hubiera espresado la intencion de que las provincias retificando su constitucion formularan ellas mismas sus resortes administrativos, el ministerio, la direccion de propios, el consejo de Castilla, y el corregimiento habrian dado rienda á su saña calificando este hecho como una conspiracion, y castigándola con la severidad propia del principio arbitrario á que servian. Aun cuando las cortes pudiesen abdicar en esta parte sus facultades, resultaria que la junta general no podria realizar este deseo, esta necesidad, porque siendo la hermandad la asociacion de municipalidades independientes de ella, la protesta de un solo pueblo bastaria para que no le obligase lo acordado, y se necesitaria una absoluta unanimidad para llevar á efecto la modificacion. Se deja pues conocer la imposibilidad práctica de semejante medio.

No se crea por eso que deseamos transplantar á las provincias todas esas ruedas de administracion que se han establecido en el resto de la España. No: si abogamos en favor de la diputacion provincial con convencimiento de las ventajas en su administracion, la queremos como única autoridad administrativa.

Con este motivo sean permitido repetir lo que deciamos en nuestro número de 25 marzo.

Complaciéndonos de que la reforma entre nosotros chocha,

ofende, é hiere á muy pocos intereses particulares, ni obliga á indemnizaciones, y debe hacerse facilmente, continuábamnos en estos términos.

« Empero nos cabe una mayor satisfaccion en pensar y en decir, que saliendo del seno de nuestras costumbres una política y administracion sencillas y económicas, deberian establecerse sobre esta base una administracion que justamente se llamase *vascongada*. Si: he aqui nuestro provincialismo: consiste, como debe consistir, en que sin poder echarnos cara un egoismo esclusivo, arreglemos nuestros usos á las fórmulas mas ventajosas, y haciendo alarde, de la justicia, y de la economia, podemos levantar nuestra cabeza orgullosa diciendo al resto de la nacion. Os damos ejemplo en esto como le dimos antiguamente. Imitadnos, y sereis felices. »

*El general Alcalá, con fecha 24 há circulado el decreto de su nombramiento de gefe político: anunciando á los pueblos haberse hecho cargo del destino, y dirigiéndoles la alocucion siguiente.*

GUÍPUZCOANOS. El génio del mal se ha complacido en estos últimos dias en correr un espeso velo á los ojos de vuestras autoridades forales, y en derramar entre vosotros á manos llenas, semillas de desavenencia, de discordia, de agitacion y de alarma; pero vuestra sensatez y cordura las ha rechazado: yo os doy las gracias por vuestro leal comportamiento.

Pocos dias hace que, como Comandante general, os dirigí la palabra á consecuencia de acontecimientos desagradables, dimanados de la falta de subsistencia para la tropa; la escuchasteis, y habeis correspondido á mi llamamiento cual esperaba de vuestro patriotismo.

No menos desagradables son los que me mueven á dirigiros la hoy como autoridad superior política de esta provincia. Nombrado para el desempeño de este destino por la Regencia provisional del Reino, demoraron mi instalacion y reconocimiento reparos y escrúpulos del corregido político, que elevé al superior conocimiento del gobierno: cuando recibí su resolucion de 14 de noviembre, ya la junta particular de la provincia se hallaba reunida, siendo uno de los puntos anunciados para su discusion en ella el real decreto de mi nombramiento.

En tal estado, juzgué conveniente comunicar la nueva real orden á la diputacion y junta, á fin de que á su virtud se me reconociese, y diese á reconocer, como gefe ó corregidor político. La junta, pasando á examinar, discutir y juzgar el nombramiento que el gobierno se habia dignado hacer de un agente suyo, acordó suspender el cumplimiento.

No me era dado tolerar tamaño desacato, que disputaba al gobierno supremo la facultad de nombrar agentes suyos, y de marcarles atribuciones, pero deseando evitar escisiones, y traerla á razon por medio de la persuasion, agoté en vano todos los recursos que la política, la urbanidad y la moderacion me dictaron. La junta persistia tenaz en su resistencia, y yo no podia permitir que una reunion de esta naturaleza continuase sus deliberaciones, haciendo una resistencia abierta al gobierno. Mandé que inmediatamente se disolviese la junta; pero dejándome todavia llevar de consideraciones, descendí en que continuase algunas horas, para dar cabo á negocios pendientes. Se disolvió por fin, y al disolverse ha redactado una protesta, negándome la facultad de disolverla; y yo debo manifestaros las razones en que me he fundado para dictar aquella providencia.

La Provincia, para reunirse en junta particular, necesita la autorizacion del representante del gobierno en ejercicio de la autoridad política en la provincia, y á este mismo representante corresponde la presidencia de la junta. Para las convocadas para el 18 del corriente no se obtuvo la autorizacion, ni asistió á presidirlas el representante del gobierno: era pues informal é ilegítima la junta. Esta jamas ha estado autorizada para intervenir y sancionar los nombramientos que el gobierno hace para sus agentes en la provincia: traspasaba pues sus facultades en resistir mi nombramiento. Fundaba esta resistencia en que la existencia de un gefe político en la provincia es incompatible con el sistema foral, así como la reunion del mando político y militar; cuando en tiempos no muy lejanos han coexistido gefe político y diputacion foral en el libre y pleno ejercicio de sus respectivas atribuciones; y ha existido la autoridad política reunida á la militar, últimamente en la persona del Exmo. Sr. D. Gaspar de Jáuregui. Ni se diga que aquella coexistencia fué consecuencia de coaccion, ó del estado de guerra; por que la misma diputacion foral, que la reconoció y toleró sin reclamacion alguna, resistió producir las cuentas que se mandaba dar en real orden de 12 de mayo de 1837, alegando que la provincia examina, censura y aprueba ó desaprueba, las cuentas que le produce su tesorero, sin intervencion del gobierno; y la misma diputacion foral se escusó á prestar, como tal, juramento á la constitucion de 1837, alegando que á las juntas generales de la provincia tocaba resolver lo conveniente sobre el particular.

A vista de estos antecedentes, no podia menos de considerar como subterfugios evasivos los que daban materia á deliberaciones

hostiles é invasoras de las atribuciones del gobierno. Mi conciencia me dicta que he obrado bien en disolver un centro de resistencia, y prevenir que este espíritu se difundiera. Al gobierno soy responsable de mis actos y el gobierno decidirá.

Entre tanto, el conocimiento que tengo de vuestro caracter me inspira la confianza de que, desoyendo consejos y exortaciones apasionadas, dareis nuevas pruebas de sensatez, de obediencia al gobierno y á sus representantes, y de vuestro amor por la paz y la tranquilidad. En este caso hallareis en mí, no un despota, no un soldado feroz, y si un padre dispuesto á todas horas á escuchar vuestras cuitas, y vuestras reclamaciones, y á remediarlas, y hacerlas justicia, en cuanto alcancen mis facultades. En una palabra hallareis en mí una autoridad protectora; pero decidida á hacer respetar la autoridad del gobierno, y á conservar la tranquilidad pública, sin consideracion ni miramientos, y á toda costa. Tolosa 24 de Noviembre de 1840. — Francisco de Paula Alcalá.

Los corifeos del fuerismo en Guipuzcoa levantarán ahora el grito, aparentando que la resistencia ilegal que han opuesto al gobierno es obra de la opinion universal del pais, legitimamente representada por los junteros que han hecho los acuerdos por unanimidad. Para esto se han tomado una precaucion oficiosa é inusitada en los anales de nuestras juntas, y es la de hacer firmar á todos los concurrentes algunos acuerdos y esposiciones.

La comunicacion que nos dirige el ayuntamiento de ambos Pasages es una prueba de la verdad que tiene la legitimidad de esa representacion, y del acuerdo que existe entre ellos y los representados. Para nombrar procurador juntero, en Pasages se reunió ayuntamiento general de vecinos concejantes, y se adoptó una instruccion terminante para que su procurador no se desviase de la línea trazada por el gobierno. Bajo estas instrucciones aceptó el poder, y en su desempeño ha obrado en oposicion abierta á su cometido, y á la intencion de sus representados. ¿Cuántos otros estarán en el mismo caso, ú otro muy parecido? ¿Cuántos habrán votado contra su conciencia y contra la opinion de la mayor y mas sana parte de sus representados? ¿Cuántos otros sin saber ni comprender lo que firmaban?

Nosotros no lo estrañamos, ni lo estrañará quien conozca el mecanismo de nuestras juntas. Se anuncia el punto sugeto á discusion, y sin darse lectura siquiera de los antecedentes, el alcalde del pueblo en que las juntas se celebran nombra, para que presente un dictámen sobre él, una comision compuesta de media docena de corifeos, que ya de antemano tienen concertado el descargo: se presenta éste, se hace su lectura, algun individuo de comision, ú otro que esté de acuerdo con ella, le apoya fundándola siempre en el fuero y en los usos y costumbres, que apenas si hay cuatro personas que entiendan lo que son; se pregunta si se adopta por decreto, se levantan unos y siguen levantándose los demas por imitacion; y si en el momento en que salen de la junta se les pide razon de lo que se ha discutido y aprobado, las tres cuartas partes de los junteros no saben responder otra cosa mas que se ha aprobado lo que ha propuesto la comision. Esta es la verdadera semblanza de las juntas.

La manifestacion del ilustre ayuntamiento de Pasages esta concebida en los términos siguientes.

«El Ayuntamiento de la villa de ambos Pasages, al hacer el nombramiento de apoderado para la junta estraordinaria de Azcoitia, le encargó espresamente que, sacando el mejor partido posible en favor de la villa respecto á raciones, primer punto levantado en la convocatoria, procediese conforme á las ideas del gobierno en el segundo punto, relativo al reconocimiento de la autoridad nombrada para suceder al corregidor político conde de Villafuertes.

Con sentimiento ha visto que el apoderado del ayuntamiento don José Antonio Aguirre, escediéndose de los límites de su encargo, ha llevado su audacia y desatencion hasta el punto de agregar su voto á los que imprudentemente han resistido el reconocimiento de la autoridad conferida por el gobierno al general Alcalá.

En semejante caso cree de su deber hacer una pública manifestacion, de que desapruueba la conducta de su apoderado, y juzga inoportuna é injusta la resistencia á una autoridad, que en el ejercicio de la comandancia militar ha dado pruebas de celo bien dirigido, de respeto á la tranquilidad pública, de atenciones al pais, y de justicia para corregir á los facciosos reincidentes.

Espera el ayuntamiento se servirán insertar esta manifestacion en su periódico.

Dios guarde á VV. muchos años. Pasages 25 de noviembre de 1840. El alcalde primero, Miguel Maria de Arbalde. — El alcalde segundo, Francisco Borja Algan. — El regidor primero, Juan Antonio de Seguro. — El regidor tercero, Juan Manuel Latallade. — El diputado primero, Blas Felu. — El diputado segundo, Juan Echavarria. — El síndico procurador general, Hermenegildo Instauder. — Por acuerdo del ayuntamiento, Juan Fernando Saiz, secretario.

Repetidas veces hemos clamado contra el abuso escandaloso con que se elude la suspension ó prohibicion de órdenes sacros, pasando

á bandadas jóvenes á Roma, de donde vienen hechos unos clerizontes.

Las Córtes y el Gobierno han tratado de arreglar el clero, y reducir su personal á lo puramente necesario para la distribucion del pasto espiritual; pero la curia romana, por el contrario, se ha empeñado en convertir la España y muy particularmente á estas provincias en una sociedad de clérigos, como si ya no tuviéramos bastantes, con la añadidura de los frailes en comunidad, que todavia nos quedan por acá por la gracia de Dios ó de los fueros.

En un pueblo de Guipuzcoa, cuya poblacion apenas llega á 200 vecinos; ademas de un cabildo por cierto bien dotado, hay nada menos que diez de estos intrusos clerizontes romanos, y algunos de ellos jóvenes barbilampiños, que habrán necesitado hasta dispensa de edad ¿ á donde iremos á parar si esto continua?

Habiendo llegado á Vitoria el Exmo. Sr. D. Miguel Garcia Camba, nombrado Capitan general Guipuzcoa, Vizcaya y Alava por decreto de la Regencia del 4 del corriente, se ha encargado del mando de dicha capitania general el 24 del presente. Parece que desde allí pasa á Bilbao.

— Ha llegado á Bilbao el Sr. Ochoa Juez de contrabandos nombrado en reemplazo del Sr. Goossens.

El Sr. Gomez de la Serna Corregidor político nombrado para el mismo punto parece que se ha detenido en Burgos á prestar juramento como magistrado honorario de aquella audiencia, y trasladarse en seguida á Bilbao.

Dícese que el Sr. Peña reemplazará al Sr. Puig Sampér.

— En la noche del 23 salió desde Tolosa para Madrid el Sr. Olano, comisionado de la Diputacion de Guipuzcoa para informar verbalmente al Gobierno cuanto ha ocurrido. Con igual mision parece que debe salir de Bilbao el Sr. Hormaeche, y es probable les acompañe por Vitoria el Sr. Egaña ó el Sr. Lopez.

Si, como parece, su mision es informar al gobierno el verdadero estado de la opinion del pais, para desempeñarlo con verdad deben decir, que los mandarines se hallan agitados, en oposicion, ó por mejor decir en insurreccion contra el gobierno; al paso que el pueblo se encuentra tranquilo y sosegado en medio de esa alarma, mirando con indiferencia la lucha de los ultrafueristas con el gobierno, y dispuesto á obedecer á este, importándosele muy poco de que á la autoridad política sedé el nombre de Gefé político, ó de Corregidor, y de que á quien la ejerza se llame Alcalá Villafuertes, La-serna ó Leguizamon.

La lucha, la desobediencia, la resistencia solo existe entre los caciques. El pueblo es absolutamente estraño en la cuestion.

La reina de Inglaterra dló á luz con felicidad el dia 21 una hija. — La reina Cristina llegó el 22 á Paris acompañada desde Fontenbleau por la familia real de Francia.

**ANUNCIO.**

El 6 de diciembre próximo se pondrá en la sala consistorial de esta ciudad en remate; limpiar las paredes interiores de la iglesia de Santa Maria, y de sus dos sacristias; cerrar los agujeros que se hallan fuera de las aristas, así que todas las grietas; dar dos baños de color de piedra, á todo el interior, arreglándose á la muestra que estará de manifiesto, y pintar al óleo el nicho del altar mayor y bóveda con sus adornos como existe en el día. Todo está tasado en 7,800 rs.

Tambien se pondrá en remate la composicion del altar de Santa Bárbara en la misma iglesia, cuya obra está tasada en 2218 rs. sin incluir la pintura.

La mitad de ambas sumas se pagará al otorgamiento de la escritura de remate, y la otra mitad á la conclusion de la obra. Las condiciones estarán de manifiesto en el oficio del infraescrito escribano.

San Sebastian 24 de noviembre de 1840. — Lorenzo de Alzate.

**BOLSA DE PARIS DEL 25 DE NOVIEMBRE.**

Fondos.	Cambios á 90 días fecha.
Tres por ciento . . . fr. 79 35.	Londres . . . . . fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento . . . 111 45.	Madrid . . . . . 15 20
Activa . . . . . 24.	Cadiz . . . . . 15 20
Pasiva . . . . . 5 1/2.	Bilbao . . . . . 15 15
Diferida nueva. . . . . »	
Tres p o/o portugues . . 23.	

**BOLSA DE LONDRES DEL 21 DE NOVIEMBRE.**

Tres por ciento consolidado . . . . . 89 5/8.
Cinco por ciento de España . . . . . 23 5/8.
Tres por ciento portugues. . . . . »
Cinco por ciento id. . . . . 35 3/4.
Cambio sobre Paris . . . . . 25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.